



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL -RESTITUCION Rad. 680013103004-2021-00147-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede-*consecutivo 34-*, se dispone:

1.- Incorporar al expediente los consecutivos 26 a 33 los cuales contienen solicitud de dictar sentencia, emitir despacho comisorio e informan sobre la entrega del bien objeto de la litis, a los que no se dará trámite por economía procesal teniendo en cuenta que ya fue dictada sentencia sin oposición (*consecutivo 24*) e igualmente se torna innecesario elaborar despacho comisorio para la entrega del inmueble pues en el consecutivo 32 y 33 reposa comunicación proveniente de la parte actora indicando que ya se realizó la entrega del bien desde el pasado 29 de septiembre de 2022.

2.- Comoquiera que se encuentra únicaente pendiente dar cumplimiento al numeral 3º del auto de fecha 16 de agosto de 2022 (*consecutivo 24*), se dispone por secretaria proceda a lo allí dispuesto, esto es, liquidando las costas.

Cumplido lo anterior y aprobadas las mismas se dispone el archivo del presente expediente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673d646d76ff9475a9acf5f5416d6e27120f1782f8e0458fee08e54e9de350a7**

Documento generado en 29/11/2022 03:58:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**